



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0001233/2020

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento MATEMÁTICA solicita la designación interina de la Lic. Ruth Paola MOAS, en un cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple en INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA y ANÁLISIS MATEMÁTICO I; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia por cargo de mayor jerarquía del Dr. Ángel VILLANUEVA;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Lic. Ruth Paola MOAS;

La notificación de los postulantes;

El Curriculum Vitae de la Lic. Ruth Paola MOAS;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar interinamente a la Lic. Ruth Paola MOAS (Leg. 55381), en un cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple en INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA y ANÁLISIS MATEMÁTICO I, del Departamento MATEMÁTICA, desde el 1° de Abril de 2020, mientras dure la licencia del Dr. Ángel VILLANUEVA o hasta el 31 de Marzo de 2021.

Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3°).- La Lic. Ruth Paola MOAS deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Matemática y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Mbl/

